

DECRETO ALCALDICIO N° 2189 /

REGULARIZA APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA,

28 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1561 de fecha 22.08.2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar contratación de:

- Doña **Militza Godoy Carvajal** Rut N° [REDACTED] como "Coordinadora Oficina Local de la Niñez", por el periodo comprendido desde el 20 de agosto al 30 de septiembre de 2023. Por un monto por 11 días de \$623.334.- Impuesto Incluido. Y en el mes de septiembre por un monto de \$1.700.000 Impuesto Incluido.

Autorizado por Resolución Exenta N°462 de fecha 07.06.2023.

El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO

: **APRUEBASE Regularización de Contrato** de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y:

- Doña **Militza Godoy Carvajal** Rut N° [REDACTED] como "Coordinadora Oficina Local de la Niñez" por el periodo comprendido desde el 20 de agosto al 30 de septiembre de 2023. Por un monto por 11 días de \$623.334.- Impuesto Incluido. Y en el mes de septiembre por un monto de \$1.700.000 Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como Coordinadora Oficina Local de la Niñez y Gestor de casos.

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.221, denominada Aplicación de Fondo Oficia local de la Niñez, Fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/LGE/TUS/JPR/bpb

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DIDECO

Recursos Humanos (1)